



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 024/2023
LEY DE 18 DE MAYO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (V) QUINTA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y AJUSTE DE TECHO
AL PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

**CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 749/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, con referencia a la (V) quinta Modificación Presupuestaria por incremento y ajuste de techo al Presupuesto Operativo Anual 2023 del Gobierno Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



Políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobierno Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafos I determina que el presupuesto municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N°020/2023 de fecha 06 de abril de 2023, quedando consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. 122.192.476,45.- (Ciento veintidós Millones Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y seis con 45/100)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto ajustar recursos del FPS, con lo cual se consolida con un monto total de **Bs. 121.492.476,45.- (Ciento Veintiún Millones, Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis 45/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (V) Quinta Modificación Presupuestaria por ajustes de recursos del FPS, al Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



Tunari por un monto total de **Bs. 121.492.476,45.-** (Ciento Veintiún Millones, Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis 45/100 Bolivianos).

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 024/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 024/2023
LEY DE 18 DE MAYO DE 2023

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (V) QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y AJUSTE DE TECHO AL PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL 2023 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (V) Quinta Modificación Presupuestaria por Incremento y ajuste de techo al Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2023, queda consolidado por el monto de **Bs... (121.492.476,45.- (Ciento Veintiún Millones, Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis 45/100 Bolivianos).**
de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2023	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	48.863.266,00	0,00	48.863.266,00
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	9.985.034,00	0,00	9.985.034,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	12.039.656,00	0,00	12.039.656,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	12.385.950,00	0,00	12.385.950,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	20	210	RP	374.184,36	0,00	374.184,36
	41	113	PP	6.814.534,86	0,00	6.814.534,86
	41	119	IDH	951.631,56	0,00	951.631,56
	41	120	O	3.817,30	0,00	3.817,30
	20	230	RPH	907.500,20	0,00	907.500,20
	42	230	COM	100.250,00	0,00	100.250,00
DISMINUCIÓN DE ACTIVO DISPONIBLE	20	210	RP	12.000,00	0,00	12.000,00
	41	111	O	305.237,17	0,00	305.237,17
	41	113	PP	1.125.392,72	0,00	1.125.392,72
	41	119	O	211.209,07	0,00	211.209,07
	42	230	O	179.413,50	0,00	179.413,50
OTROS RECURSOS	otros		O	27.933.399,70	-700,00	27.233.399,70
TOTALES POA-2023				122.192.476,45	20.868.754,70	121.492.476,45

DE														
INCREMENTO DE RECURSOS														
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.		DESCRIPCIÓN DE RUBROS					IMPORTE (Bs)			
1314	43	732	23220	0287		De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y					-700,000.00			
TOTAL ORIGEN											(700,000.00)			
A														
INCREMENTO DE GASTO														
ENT	DA	UE	PROG	PROY		ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	110	2874734900000		000	5.2	43	732	42230	0000	1	Construcción Sistema de Alcantarillado Isinuta Central Distrito 7 (Villa Tunari)	-700,000.00
TOTAL DESTINO 43/732														-700,000.00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



Modificación Intrainstitucional VILLA TUNARI

DISMINUCION DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	100	00	002	4.2	41	113	34110	0000	1	Fomento al Desarrollo de la Producción Agropecuario local
1314	01	01	97	00	001	1.1.2	41	113	99100	0000	1	Provisiones para gastos de capital
TOTAL ORIGEN 41/113												514,556.67
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	100	13149030100000	000	4.2	41	113	42230	0000	1	Construcción obras complementarias empacadora Avaroa II para banana de exportacion central Todo Santos D-3
1314	01	01	110	00	001	6.3	41	113	34500	0000	2	Servicios de saneamiento básicos
1314	01	01	110	00	001	6.3	41	113	34600	0000	2	Servicios de saneamiento básicos
1314	01	01	110	13145020900000	000	6.3	41	113	46110	0000	1	Construcción sistema de agua potable sindicato Villa Paraiso C. Todos Santos
1314	01	01	170	00	002	4.4.3	41	113	34500	0000	2	Mejoramiento y refaccion Edificio Municipal Villa Tunari
1314	01	01	210	00	007	9	41	113	43600	0000	2	Equipamiento, Mobiliario Escolar Educación Primaria
1314	01	01	220	00	001	8.1	41	113	39200	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)
1314	01	01	220	00	001	8.1	41	113	71300	0999	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)
1314	01	01	310	00	002	10.10	41	113	34500	0000	2	Rehabilitación Obras Menores
1314	01	01	310	00	002	10.10	41	113	34800	0000	2	Rehabilitación Obras Menores
1314	01	01	350	13149022000000	000	4.4.2	41	113	46310	0000	1	Construcción planta de producción textil municipio Villa Tunari - Eterazama
TOTAL DESTINO 41/113												514,556.67
DISMINUCION DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	97	00	001	1.1.2	41	119	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital
TOTAL ORIGEN 41/119												100,000.00
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	220	00	001	8.1	41	119	39200	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)
TOTAL DESTINO 41/119												100,000.00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2023, queda consolidado por el monto de **Bs. (121.492.476,45.- (Ciento Veintiún Millones, Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis 45/100 Bolivianos).**

ARTÍCULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La quinta (V) Modificación Presupuestaria Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Específico.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – Máxima Autoridad Ejecutiva



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **DIECIOCHO** días del mes de **MAYO** de **DOS MIL VEINTITRES**.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO-CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los....~~Veintidos~~....días del mes de~~mayo~~.....del DOS MIL VEINTITRES.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI